



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2023-A-MDC.

Curahuasi, 04 de enero del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 001-2023-EFPR-UT-MDC de fecha 04 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería y el informe N°001-2023-GDT/GM/MDC emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual se solicita la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de los nuevos titulares de las cuentas bancarias y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que:

"Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo

6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.

6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:

1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia.
2. Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución.
3. Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector.
4. Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.
5. Implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-RP por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería, para el registro de la información correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Inís



6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arquezos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público.

7. Implementar la Gestión de Riesgos Fiscales, en el marco de la normativa aplicable.

6.3 Los responsables de la administración de los Fondos Públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, son sujetos de las sanciones administrativas aplicables según el régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar."



Que, con Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 - "Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros", publicado en el diario oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2018; modificado por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, de fecha 02 de abril de 2019; prescribe lo siguiente:

"Artículo 1.- De los Responsables del manejo de las cuentas bancarias"

1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.

1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.

1.3 No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable.

1.4 Lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación para las "Unidades Operativas" de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos".

Artículo 2.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias

La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente:

a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación.

c) Institutos Viales Provinciales: por Resolución de Presidencia del IVP.

d) Mancomunidades Municipales (MM): por Resolución del Gerente General de la MM.

e) Mancomunidades Regionales (MR): por Resolución del Titular del Pliego de la MR.

f) ETES determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que registran en el SIAF-SP, por su máxima autoridad administrativa.

g) De "Unidades Operativas": mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Artículo 3.- Acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos.

3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo" - en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>.

3.2 Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento:

a) Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

b) Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes.

c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "Responsables del manejo de cuentas bancarias" - en adelante el Anexo -.

d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo.

e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera:

- Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo.
- Ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no.
- Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente.

Artículo 4.- Régimen de firmas de los responsables de las cuentas bancarias. Los giros para la cancelación de las obligaciones contraídas de acuerdo a Ley, se suscriben de forma mancomunada, indistintamente, por los funcionarios acreditados ante la DGETP.

Artículo 5.- Responsabilidad de designación y acreditación. La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Tesorería y por la presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación. La DGETP no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad."

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, aprueban la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 – "Directiva para optimizar las Operaciones de Tesorería", preceptúa en su artículo 10° y 16° lo siguiente:

"Artículo 10. Actualización de datos de responsables de pagaduría

10.1 Los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, **actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas"**.

10.2 La actualización de datos establecido en el presente artículo, constituye requisito indispensable para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giro" del SIAF-SP."

Artículo 16. inactivación del registro de responsables sustituidos

16.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y normas complementarias, **la designación y acreditación ante la DGTP de los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad es de exclusiva competencia y responsabilidad del titular de pliego o del funcionario delegado para el efecto.**

16.2 El registro de la inactivación de los responsables titulares y/o suplentes sustituidos en las Entidades, debe ser efectuado en la misma oportunidad en que se produce el término de la designación o del encargo de las funciones de los citados responsables, bajo responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación.

16.3 Inmediatamente después de producida dicha inactivación, las Entidades proceden a la actualización de datos conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Directiva."

Que, mediante, Informe N° 001-2023-EFPR-UT-MDC; de fecha 04 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería, solicita la actualización de los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias; por lo que se requiere designar nuevos responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la unidad ejecutora, Municipalidad Distrital de Curahuasi, conforme a las disposiciones en las normativas vigentes.

Que, con informe N°001-2023-GDT/GM/MDC emitido por el Gerente Municipal, plantea la propuesta de los funcionarios, con la finalidad de que la entidad actualice los titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la unidad ejecutora municipal Municipalidad Distrital de Curahuasi, solicitando que dicha propuesta sea aprobada mediante acto resolutivo.

Por lo que, conforme al marco normativo señalado, y realizado la revisión y evaluación de la documentación citada en los antecedentes del presente, se puede apreciar que la petición formulada por el Jefe de la Unidad de Tesorería, a través del Informe N° 001-2023-EFPR-UT-MDC; de fecha 04 de enero del 2023, sobre la designación de los nuevos responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la unidad ejecutora, Municipalidad Distrital de Curahuasi; resulta procedente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Iní



por lo que corresponde emitir el acto resolutivo de designación y continuar con el trámite de acreditación que corresponde ante la Dirección General de Tesoro Público.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, ante el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, con las responsabilidades que el caso amerita a los Titulares que se detalla:

RESPONSABLES TITULARES DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO FUNCIONAL	CARGO PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS
1	RONY SEGURA VILLEGAS	23963829	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	TITULAR
	EDWIN FLAVIO PEREZ RIVAS	44832017	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	TITULAR

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a los responsables suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, ante el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, a los servidores, que se detallan:

RESPONSABLE SUPLENTE DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO FUNCIONAL	CARGO PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS
1	TOMAS GONZALES DELGADO	23945608	GERENTE MUNICIPAL	SUPLENTE
2	RUBÉN CCAHUANA CONDORI	47432833	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	SUPLENTE

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la acreditación electrónica y actualización de datos de los responsables Titulares y Suplente del manejo de las Cuentas Bancarias de la Entidad, ante la Dirección General de Tesoro Público, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", estará a cargo de la Unidad de Tesorería de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DÉJESE, sin efecto legal cualquier disposición municipal que se oponga, contradiga o limite la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCION:
ALCALDIA,
G.M.
ASESORÍA LEGAL
INTERASADO
U. ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE